



**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la ciudad de México Distrito, siendo las 15:00 horas del día 18 de enero de 2016, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 148, 149, 154, del Estatuto; 1, 2, 4, 5 y 15 inciso j) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral la **“FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/01/045/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, ASI COMO DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; QUIENES PARTICIPARAN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL CINCO DE JUNIO DEL AÑO 2016 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE”**.

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

**“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”**

**ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ**

**PRESIDENTA**

**RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN**

**COMISIONADA**

**ELIZABETH PÉREZ VALDEZ**

**COMISIONADA**

**SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO**

**COMISIONADO**

**FABIÁN CALÓN MENDOZA**

**COMISIONADO**



**“FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/01/045/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, ASI COMO DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; QUIENES PARTICIPARAN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL CINCO DE JUNIO DEL AÑO 2016 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE”.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 148, 149 b), 154, 158, 273, 275, 281, 283, 286, 291, 292, 311, 323, del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 6, 14 inciso a), 15 a) b) 58, 64, 66 párrafo segundo, 69, 87, 88, 93, 96, 98, 99, del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

### CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que en fecha 31 de octubre de 2014 este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/10/55/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL ESTADO DE VERACRUZ Y SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA RECIBIDAS POR MEDIO DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTA COMISIÓN, ASÍ COMO LA SUSTITUCIÓN ORDENADA EN LA RESOLUCIÓN DE LA SALA XALAPA EN EL EXPEDIENTE SX-JDC-248/2014..
4. Que en fecha 5 de noviembre de 2014 esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/65/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL,



MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

5. Que en fecha 8 de septiembre de 2015, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral oficio al que se le asignó el número de folio 3889, documental denominada "CONVOCATORIA AL III PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DE VERACRUZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA", remitida y signada por los integrantes de la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz.

6. Que en fecha 09 de septiembre de 2015, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/09/494/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL DESARROLLO DEL III PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 13 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

7. Que en fecha 3 de octubre de 2014 la Sala Regional Xalapa emitió sentencia recaída al JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO identificado con el alfanumérico SX-JDC-248/2014, interpuesto por el C. MARIO HERNÁNDEZ USCANGA Y HERNÁNDEZ, el cual en su resolutive segundo semana:

*"SEGUNDO. Se deja sin efectos la calificación de procedente de la solicitud de sustitución para la candidatura al Consejo Estatal en el estado de Veracruz, en el orden de prelación sesenta y cinco, formulada por el emblema y sublema Nueva Izquierda/Sonrie, representando la candidatura a favor de MARIO HERNÁNDEZ USCANGA Y HERNÁNDEZ."*

8. Que en fecha 11 de septiembre de 2015, este órgano electoral, emitió el ACUERDO ACU-CECEN/09/503/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN JURISDICCIONAL RECAÍDA AL EXPEDIENTE INC/VER/2000/2014, INTERPUESTO POR EL C. TOMAS ARRIETA VÁSQUEZ, POR EL CUAL SE LE INCLUYE EN LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL DESARROLLO DEL 111 PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 13 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

9. Que en fecha 11 de Septiembre de 2015, esta Comisión Electoral emitió el, ACUERDO ACU-CECEN/09/494/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL DESARROLLO DEL III PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 13 DE SEPTIEMBRE DE 2015".



10. Que en fecha 27 de octubre de 2015, esta comisión electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/10/593/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL DESARROLLO DEL IV PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 30 DE OCTUBRE DE 2015.
11. Que en fecha 28 de octubre del año 2015, esta Comisión Electoral emitió la FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/10/5932015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL DESARROLLO DEL IV PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 30 DE OCTUBRE DE 2015, donde se corrige el numeral SEGUNDO del acuerdo ACU-CECEN/10/5932015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL DESARROLLO DEL IV PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 30 DE OCTUBRE DE 2015, donde otorgando un periodo perentorio, para emitir observaciones, correcciones, renunciaciones y/o sustituciones a la lista de Consejeros Estatales de Veracruz, que vencerá a las 14:00 horas del día 29 de octubre del año en curso.
12. Que en fecha 11 de noviembre del año 2015, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/621/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL DESARROLLO DEL QUINTO PLENO ORDINARIO Y EL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE TENDRAN VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 14 DE NOVIEMBRE DE 2015.
13. Que en fecha 6 de enero del año en curso, ingreso mediante oficialía de partes de este Órgano Electoral, escrito signado por el C. Aníbal Payan Arenas Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz, al cual se le otorgo el número de Folio 0028, mediante el cual nos notifican los resolutiveos referentes a la Convocatoria para elegir las candidaturas a los cargos de elección popular de Gobernador o Gobernadora, así como de Diputados y Diputadas Locales por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional; quienes participaran con las siglas del partido de la revolución democrática en las elecciones constitucionales a celebrarse el cinco de junio del año 2016 en el estado libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la llave.
13. Que el artículo 18 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Veracruz establece que las elecciones de Gobernador, diputados y ediles, se realizarán el primer domingo de junio del año de la elección ordinaria.
14. Que en fecha 15 de enero de 2016, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/045/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS



CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, ASI COMO DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; QUIENES PARTICIPARAN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL CINCO DE JUNIO DEL AÑO 2016 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE”.

15. Que en fecha 18 de Enero del año en curso, ingreso mediante oficialía de partes de este Órgano Electoral, escrito al cual se le asignó el número de folio 0161, mediante el cual nos remiten el ACUERDO ACU-MDIXCEVER/01/01/2016 emitido por la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en referente a la realización de FE DE ERRATAS sobre el acta circunstanciada de reanudación del V Pleno Ordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.
16. Que derivado de la remisión del Acuerdo ACU-MDIXCEVER/01/01/2016 a este Órgano Electoral, citado en el numeral inmediato anterior, se concluyó que por un error involuntario en la Base VI De las Elecciones, apartado 1 Del método de elección, se señalaron numerales en los Distritos 10, 11, 14, 15 29, 30, que no corresponden a los denominados distritos locales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo que esta Comisión Electoral se ve motivada a emitir la siguiente:

**FE DE ERRATAS:**

**Dice:**

a) 15 en Consejo Estatal Electivo, como a continuación se describe:

1. Distrito 03, cabecera en Tuxpan de Rodríguez Cano
2. Distrito 05, cabecera en Poza Rica de Hidalgo
3. Distrito 07, cabecera en Martínez de la Torre
4. Distrito 10, cabecera en Xalapa II
5. Distrito 12, cabecera en Coatepec
6. Distrito 13, cabecera en Emiliano Zapata
7. Distrito 14, cabecera en Veracruz I
8. Distrito 17, cabecera en Medellín de Bravo
9. Distrito 20, cabecera en Orizaba
10. Distrito 21, cabecera en Camerino Z. Mendoza
11. Distrito 22, cabecera en Zongolica
12. Distrito 27, cabecera en Acayucan
13. Distrito 28, cabecera en Minatitlán
14. Distrito 29, cabecera en Coatzacoalcos I
15. Distrito 30, cabecera en Coatzacoalcos II

b) 15 por votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía, como a continuación se describe:

1. Distrito 01, cabecera en Panuco,
2. Distrito 02, cabecera en Tantoyuca,
3. Distrito 04, cabecera en Alamo



4. Distrito 06, cabecera en Papantla de Olarte
5. Distrito 08, cabecera en Misantla
6. Distrito 09, cabecera en Perote
7. Distrito 11, cabecera en Xalapa I
8. Distrito 15, cabecera en Veracruz II
9. Distrito 16, cabecera en Boca del Rio
10. Distrito 18, cabecera en Huatusco
11. Distrito 19, cabecera en Cordoba
12. Distrito 23, cabecera en Cosamaloapan
13. Distrito 24, cabecera en Santiago Tuxtla
14. Distrito 25, cabecera en San Andres Tuxtla
15. Distrito 26, cabecera en Cosoleacaque

  
Debe decir:

a) 15 en Consejo Estatal Electivo, como a continuación se describe:

1. Distrito 03, cabecera en Tuxpan de Rodriguez Cano
2. Distrito 05, cabecera en Poza Rica de Hidalgo
3. Distrito 07, cabecera en Martinez de la Torre
4. Distrito 10, cabecera en Xalapa
5. Distrito 12, cabecera en Coatepec
6. Distrito 13, cabecera en Emiliano Zapata
7. Distrito 14, cabecera en Veracruz
8. Distrito 17, cabecera en Medellin de Bravo
9. Distrito 20, cabecera en Orizaba
10. Distrito 21, cabecera en Camerino Z. Mendoza
11. Distrito 22, cabecera en Zongolica
12. Distrito 27, cabecera en Acayucan
13. Distrito 28, cabecera en Minatitlan
14. Distrito 29, cabecera en Coatzacoalcos
15. Distrito 30, cabecera en Coatzacoalcos

b) 15 por votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía, como a continuación se describe:

1. Distrito 01, cabecera en Panuco,
2. Distrito 02, cabecera en Tantoyuca,
3. Distrito 04, cabecera en Alamo
4. Distrito 06, cabecera en Papantla de Olarte
5. Distrito 08, cabecera en Misantla
6. Distrito 09, cabecera en Perote
7. Distrito 11, cabecera en Xalapa
8. Distrito 15, cabecera en Veracruz
9. Distrito 16, cabecera en Boca del Rio
10. Distrito 18, cabecera en Huatusco
11. Distrito 19, cabecera en Cordoba
12. Distrito 23, cabecera en Cosamaloapan
13. Distrito 24, cabecera en Santiago Tuxtla
14. Distrito 25, cabecera en San Andres Tuxtla
15. Distrito 26, cabecera en Cosoleacaque

  
**NOTIFÍQUESE.-** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.



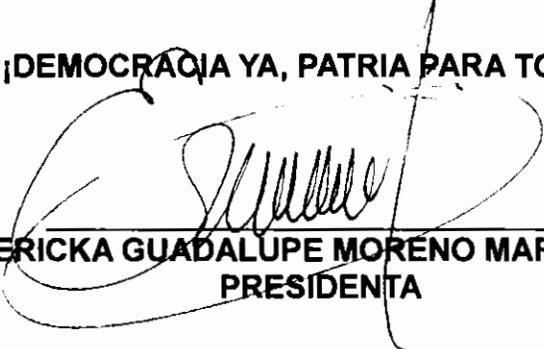
**NOTIFIQUESE.-** A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

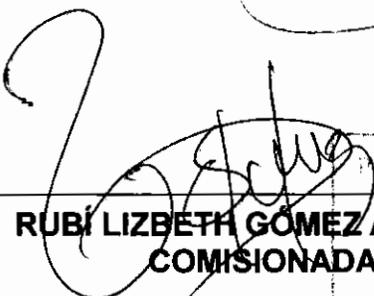
**NOTIFIQUESE.-** A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Zacatecas, para los efectos legales a que haya lugar.

**PUBLÍQUESE.-** En los estrados y página de internet de esta Comisión Electoral.

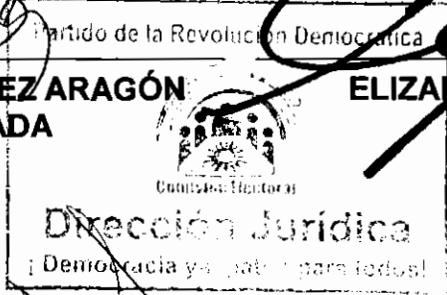
México, Distrito Federal, a 18 de enero de 2016.

**“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”**

  
**ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTA**

  
**RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN**  
**COMISIONADA**

  
**ELIZABETH PÉREZ VALDEZ**  
**COMISIONADA**



  
**SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO**  
**COMISIONADO**

  
**FABIÁN CALANCA MENDOZA**  
**COMISIONADO**